REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., seis (06) de julio dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: 11001310303820090054600

En atención a la solicitud que antecede, se pone de presente al demandado que en el expediente solo reposa el oficio No. 1060 de 14 de junio de 2012, a través del cual se comunicó el levantamiento del embargo de remanentes decretado en el proceso con número de radicado 2009-1107 que cursó ante el Juzgado 43Cvil Municipal de esta ciudad, por lo que deberá allegar los oficios referentes a los procesos 2011-1040, 2011-715 y 2010-1524, cuyo conocimiento correspondió a los Juzgado 49 y 26 Civil Municipal, respectivamente y en los que se hubiera informado el levantamiento del embargo allí decretado respecto de los bienes y/o remanentes de este proceso.

NOTIFÍQUESE,

ED

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No. 0026 hoy 10-07-2020 a las 8:00 A.M.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO

Escaneado con CamScanner